

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, representada legalmente por **MARTIN EDUARDO GIRALDO CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.643.463 de Medellín - Antioquia, mediante comunicado N° 200-34-01-59-0210, del 23 de enero de 2017, solicita **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso industrial en cantidad de 15.0 lps, para la actividad de construcción vial a captar de la fuente hídrica denominada Río Guapa cuenca del Río León, en las coordenadas X: 719856.594 Y: 1328404.994, localizado en el corredor público concesionado del tramo comprendido entre Mutata - El Tigre, municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, en el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la Sociedad **AUTOPISTAS DE URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7, canceló mediante Comprobante de ingreso N° 391 la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 561.500) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$67.300) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$628.800.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 200-03-30-99-0001-2017 Del 03 de enero de 2017.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

b. Por concesión;
(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso industrial en cantidad de 15.0 lps, para la actividad de construcción vial a captar de la fuente hídrica denominada Río Guapa cuenca del Río León, en las coordenadas X: 719856.594 Y: 1328404.994, localizado en el corredor público concesionado del tramo comprendido entre Mutata - El Tigre, municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, en el marco del contrato de Concesión N° 018 de 2015, Autopista al Mar 2 del proyecto Autopistas para la Prosperidad, según solicitud elevada por la sociedad **AUTOPISTAS DE URABA S.A.S.** identificada con NIT 900.902.591-7.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200-165102-0019/17**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature of Diana Marcela Dulcey Gutiérrez]
DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	01 de marzo de 2017

Expediente 200-165102-0019/17

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

